

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL CSN**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Resolución de 3 de julio de 2025 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, (BOE núm. 165 de 10 de julio de 2025); y en la Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (extracto en BOE núm. 220 de 12 de septiembre de 2025).

Considerando los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Atendiendo a las valoraciones efectuadas por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas a las universidades por la Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), según está establecido en el art. 16 “Instrucción, evaluación y selección de las solicitudes” de las bases reguladoras.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración atendiendo al procedimiento regulado en las bases y en la convocatoria citadas.

Prevía propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las universidades emitida por el órgano instructor, la Secretaría General del CSN, con fecha 10 de diciembre de 2025.

Considerando en su caso la ausencia de alegaciones formuladas a dicha propuesta de resolución provisional.

Prevía propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones a las universidades emitida por el órgano instructor, la Secretaría General del CSN, con fecha 15 de diciembre de 2025.

Una vez formalizada la aceptación de la subvención por parte de cada una de las universidades en dicha propuesta de resolución definitiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 “Resolución de la convocatoria y notificación a los interesados” de las mencionadas bases reguladoras.

Y, considerando la delegación de competencias prevista en el artículo 2.3.f) de la Resolución de 20 de octubre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre delegación de competencias, de

acuerdo con la cual, la persona titular de la Secretaría General ejercerá, por delegación de la persona titular de la Presidencia, la aprobación de la concesión de becas y subvenciones.

Esta Presidencia **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo de la presente resolución a las tres universidades, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, en las cuantías y distribución de pagos que se señalan en dicho anexo, cuyas solicitudes fueron presentadas para optar a una subvención dentro la convocatoria aprobada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear (extracto en BOE núm. 220 de 12 de septiembre de 2025).

Esta resolución de concesión será notificada de conformidad con el artículo 4.3 de la resolución de la convocatoria mediante su publicación en la página web del CSN (<https://www.csn.es/subvenciones/catedras>), surtiendo esta acción todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación o, en caso de silencio administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hubiera producido la desestimación del mismo.

*El Presidente*

*P.D. (Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Presidencia del CSN)*

*Firmado electrónicamente por el Secretario General*

*Pablo Martín González*

| <b>ANEXO</b><br><b>CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b> |                                            |           |                                                                                                                                       |                     |                                    |                                         |                            |                            |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| NUMERO DE SOLICITUD                                                                                                                                                                                                               | UNIVERSIDAD SOLICITANTE                    | CIF       | DEPARTAMENTO                                                                                                                          | PUNTUACIÓN OBTENIDA | IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€) | IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA (€) | PAGO EN EJERCICIO 2025 (€) | PAGO EN EJERCICIO 2026 (€) | PAGO EN EJERCICIO 2027 (€) |
| 1                                                                                                                                                                                                                                 | UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)  | Q4618002B | DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR (MUSEPRA-UPV)                                                                            | 550 PUNTOS          | 210.000,00                         | 210.000,00                              | 91.400,00                  | 63.633,33                  | 54.966,67                  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)    | Q2818015F | ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES<br>DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ENERGÉTICA Cátedra SEGURIDAD NUCLEAR "FEDERICO GODED" | 550 PUNTOS          | 210.000,00                         | 210.000,00                              | 91.400,00                  | 63.633,34                  | 54.966,66                  |
| 3                                                                                                                                                                                                                                 | UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC) | Q0818003F | DEPARTAMENTO DE FÍSICA (DIVISIÓN DE INGENIERÍA NUCLEAR)<br>Cátedra "ARGOS" INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN SN y PR ETSII BARCELONA          | 530 PUNTOS          | 210.000,00                         | 210.000,00                              | 91.400,00                  | 63.633,33                  | 54.966,67                  |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                            |           |                                                                                                                                       |                     | <b>630.000,00</b>                  | <b>630.000,00</b>                       | <b>274.200,00</b>          | <b>190.900,00</b>          | <b>164.900,00</b>          |